dió = Ytordo qual Mayordomo de dhos propios de entregue a dha
Padre Lusa Quinientos y quarenta Reales de Vellon que sumo dha
Libra para los gastos dicha fuesta y para ello se le Despache Libran
za en forma =

En la M.N. y M.L. Villa de Elorza en Veinte dos
dias del Mes de Noviembre de Mil Setecientos Veinta
y quatro años Ante mi Escribano y testigos Los de Elorza
Yndividuos de la Junta de dicha Villa de que doy fee
Estando en ella Juntos y Congregados en la forma
Ordinaria como lo han de uso y costumbre a Saber
Don Pedro de Ybarra Alcalde Ordinario de dicha Villa
Don Pedro Ygnacio de Ybarra Alcalde de la Hermandad
Don Pedro Ygnacio de Ybarra, Don Juan
Ygnacio de Ybarra Don Domingo de Ybarra Don
Pedro Lopez de Ybarra Don Antonio Molinar
Don Juan Felix de

Don Bernabe Portan, Don Lopez de Pilacoaga
Don Gonzalo de Muñoz =

Siguese el Abasto = Enseguida Yten mi dicho Escribano Leyo la Carta Escrita arriba
Cuyo Tenor de Abasto es como Sigue Muy Ylte. Señor Hago. obgo. de este Villa
de Ca Negueta Maque Gonzalez esta Villa Se Escribio